



## DOCUMENTO DE RESPUESTAS

---

### CONSULTA PÚBLICA DE LAS OBRAS:

- Red Secundaria Cloacal Brown Norte y Sur y Los Remeros-Localidad de Troncos del Talar (Partido de Tigre).
- Red Secundaria Cloacal López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2 - Localidad de General Pacheco (Partido de Tigre).
- Red Secundaria Cloacal San Lorenzo Oeste y López Camelo Sur- Localidad de Ricardo Rojas (Partido de Tigre).

Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista (Crédito BID 3256/OC-AR)

### INTRODUCCIÓN

La presente Consulta Pública, forma parte de las instancias participativas establecidas en el procedimiento para la aprobación y el desarrollo de proyectos, en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista”.

Dadas las actuales restricciones de orden sanitario, instrumentadas para el control de contagios del Virus Covid-19, el COMIREC ha definido la presente modalidad de “Consulta Pública Virtual”, para poner a consideración de la comunidad el presente proyecto. Esta modalidad se lleva adelante contando con la previa no objeción del Organismo de Financiamiento, formalizada a través de la Nota CSC/CAR 1936/2020 del Banco Interamericano de Desarrollo.

### CRONOGRAMA DE CONSULTA PÚBLICA

- Fecha de Inicio (Publicación): 26 de Agosto de 2020
- Plazo para la realización de Consultas: Entre el 26/08/2020 y el 01/09/2020, inclusive
- Plazo para la formulación de las Respuestas a las Consultas Realizadas: Entre el 02/09/2020 y el 09/09/2020
- Publicación de las Respuestas Consultas: Durante el Plazo de 10 días, en la página Web del COMIREC, a partir del 09/09/2020.

#### COMIREC

Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 1º Piso  
Buenos Aires, La Plata (1900)  
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar  
Tel. (+54) 221- 4895454  
gba.gob.ar/comirec



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## DOCUMENTACION SOMETIDA A CONSULTA PÚBLICA

Disponible a la comunidad en general, a partir de la Publicación y durante el período de duración de la Consulta, en la página Web del COMIREC ([www.comirec.gba.gob.ar](http://www.comirec.gba.gob.ar)):

- Proyectos Técnicos de las Obras
- Estudio de Impacto Ambiental y Social de los proyectos.
- Informe Resumen del objeto de la Consulta, procedimiento de realización la misma, Obras propuestas y EIAS.
- Video Explicativo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, organismos públicos que intervienen en el proyecto y de la información y documentación que se somete a Consulta Pública.

## COMUNICACIÓN DE LA CONSULTA

- Se realizó la publicación del llamado a la presente Consulta Pública, con el enlace (Link) a los Documentos sometidos a consideración, en la Página Web del COMIREC y en la Página Web del Municipio de Tigre.
- El COMIREC, en conjunto con el Municipio realizó formal invitación a participar de la presente Consulta a Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales, miembros del Consejo Consultivo Honorario del COMIREC, otras ONGs interesadas en la gestión de la Cuenca del Río Reconquista y a Instituciones y Grupos Comunitarios presentes en el territorio donde se desarrollan las Obras, con carácter extensivo a vecinos en general.
- Distribución de material comunicacional gráfico, escrito y multimedia, de la consulta, por redes sociales.
- Se publicaron notas de difusión en medios informativos de distribución local.
- Se habilitó un espacio en la Página Web de Comirec y un correo electrónico ([consultas.comirec@gmail.com](mailto:consultas.comirec@gmail.com)), para recibir las consultas que sean efectuadas. Dichas direcciones fueron informadas en las vías de comunicación antes citadas.

## CONSULTAS Y RESPUESTAS

Se detallan a continuación las Consultas recibidas, durante el período establecido para ser realizadas, ordenadas según su fecha de ingreso, y las correspondientes respuestas por parte del Comité de Cuenca del Río Reconquista:

### COMIREC

Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 1º Piso  
Buenos Aires, La Plata (1900)  
[institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar)  
Tel. (+54) 221- 4895454  
[gba.gob.ar/comirec](http://gba.gob.ar/comirec)



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



### **Consulta Nº 1**

Ingreso: recibida en el sitio web del COMIREC el 25/08/2020, con reiteración por la misma vía el 28/08/2020 y también en el correo electrónico, habilitado por el organismo para esta consulta, por duplicado, el mismo 28/08/2020.

Participante: Emitida por el Señor Francisco Javier de Amorrouрту

Texto de la Consulta: Comunica “En la misma semana, 2º hecho nuevo denunciado en la causa CSJ 769/2020 en CSJN” (Corte Suprema de Justicia de la Nación), acompañando un archivo digital que se adjunta al presente documento como ANEXO 1.

**Respuesta:** Surge de la presentación realizada por del Señor Francisco Javier de Amorrouрту, que la misma trata del anoticiamiento de acciones en el ámbito judicial. Por ello y al no considerarse una consulta efectiva en el marco del presente proceso consultivo, la presentación efectuada será respondida, de corresponder, en el ámbito en el cual haya sido o fuera realizada.

### **Consulta Nº 2**

Ingreso: recibida en el sitio web del COMIREC el 26/08/2020.

Participante: Emitida por el Señor Gabriel Larrea

Texto de la Consulta: “Quería saber el estado de la obra del canal aliviador de la calle Esmeralda/Washington en José León Suarez, también saber cuándo estarían llegando las cloacas en la zona de la estación de José León Suárez”.

Respuesta: Dado que la pregunta realizada por el Señor Gabriel Larrea, sobre obras en el Municipio de Gral. San Martín, no está relacionada con el objetivo y los temas tratados en la presente Consulta Pública, la misma será trasladada a quien corresponda, será considerada como una consulta general al organismo y le será respondida al solicitante; no correspondiendo su inclusión en este documento.

### **Consulta Nº 3**

Ingreso: recibida en el sitio web del COMIREC el 26/08/2020, con reiteración por la misma vía el 27 y 28/08/2020 y también en el correo electrónico, habilitado por el organismo para esta consulta, el mismo 28/08/2020.

Participantes: Emitidas con igual inquietud por las personas identificadas como “Kily&Soo”, “Brisa gh” y “Milagros”

Texto de la Consulta: ¿Tienen planificado hacer cloacas en la zona del Talar en la Calle Suiza al 900?





Respuesta: Dado que dicha localización no está incluida en las presentes obras y por ello no corresponde a los alcances de la presente Consulta Pública, la misma será trasladada a quien corresponda, será considerada como una consulta general al organismo y le será respondida a los solicitantes; no correspondiendo su inclusión en este documento.

#### **Consulta Nº 4**

Ingreso: Recibida el 28/08/2020, en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por la Señora Iliana Arensburg, quien se presenta como miembro de la Carrera de Ing. Ambiental de la Universidad de Tres de Febrero (UNTREF).

Texto de la Consulta: “Desde UNTREF hemos recibido su invitación y agradecemos su consideración. Nos interesa colaborar y dar nuestra opinión pero vemos que el plazo que dan para la revisión y análisis de la información es escaso”.

Respuesta: El desarrollo de la presente Consulta se realizó conforme procedimiento consensuado con el Organismo de Financiamiento (BID), y constituye la primera experiencia de Consulta Virtual del organismo, impulsada en el marco de las actuales restricciones para realizar reuniones presenciales, por motivos de orden sanitario. Por ello tomaremos en consideración y agradecemos las propuestas para mejorar dicho procedimiento, para futuras consultas públicas a realizar.

#### **Consulta Nº 5**

Ingreso: Recibida el 30/08/2020, en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por el Lic. Fernando Del Giúdice, quien se presenta como “Reclamante MICI”

Texto de la Consulta: El Señor Del Giúdice acompaña a su correo, un archivo digital que se adjunta al presente documento como ANEXO 2, que contiene observaciones referidas a distintos capítulos del EIAS, citando en detalle las páginas de dicho documento, a las cuales corresponde cada comentario.

Respuesta: A fin de respetar el formato propuesto por el Señor De Giúdice, se detallan a continuación las respuestas, en correspondencia con la forma en la cual fue formulada la consulta (refiriendo a las distintas citas a páginas del EIAS):

Respecto de la elaboración del Documento: El EIAS fue realizado por un equipo interdisciplinario coordinado por el Lic. Leandro Fernández, quién firma el EIAS, según lo requerido por la normativa. El equipo de evaluación ambiental y social está compuesto por antropólogos, geólogos, especialistas en recursos hídricos, arquitectos e ingenieros, entre otros.





La información general de los capítulos de geología e hidrología corresponden a la Evaluación Ambiental y Social del Programa, que recopila la información actual sobre el tema en la cuenca del Río Reconquista. Disponible en la página del COMIREC:

<https://www.dropbox.com/s/vuw88uh0jtyd14m/EIASG%20VF%20con%20anexos.pdf?dl=0>

Cita Página 71. Las tendencias mencionadas sobre el avance del Delta son las tendencias naturales que se describen como escenario existente en la zona del frente del Delta. La obra incluida en esta evaluación no presenta impactos vinculados el frente deltaico, y las acciones realizadas en el marco del proyecto Hidrovía Paraguay-Paraná, que representan un impacto ambiental relevante, quedan por fuera del objeto de estudio de este EIAS.

Cita Páginas 87 a 100. Se describen las actividades y acciones potencialmente contaminantes que existen en la zona urbanizada donde ocurre la obra.

Cita Página 90. El comentario menciona puntos de muestreos de la calidad de agua superficial para controlar la contaminación en la cuenca alta, media y baja, lo que se enmarca dentro del Plan de Gestión Integral de la Cuenca, y no abarca el objetivo de este estudio.

Cita Página 102. En la descripción de la flora del Delta se incluyen 20 especies nativas de flora típicas de los ecosistemas del Delta, haciendo referencia únicamente a la flora más característica, y no queriendo representar descripción completa y exhaustiva de la flora, lo cual estaría más allá de los objetivos de este estudio.

Cita Página 106. El gorrión (*Paser domesticus*) se cita para el área urbana de Tigre, que es el área de influencia directa del proyecto, y objeto principal del EIAS. De todos modos, según el sitio eBIRD de aves argentinas, que registra avistamiento de aves en el territorio nacional, tiene varios puntos de registro del gorrión en el área de Delta.

Cita Página 111. Respecto de la historia del Partido, su inclusión fue por sugerencia del BID. Se resalta que el apartado histórico, es fundamental para conocer la identidad de los territorios que intervenimos y los procesos por los cuales se encuentran atravesados, como por ejemplo, los procesos migratorios y el patrimonio cultural y aspectos relacionados del partido.

Cita Página 112. El área se encuentra en la zona de influencia indirecta del proyecto.

Cita Página 114. La información del censo 2010 es la única información completa y oficial para describir la situación a nivel del partido, y permite una comparación con el resto de los partidos del conurbano y de la Provincia, dado que los datos de éstos últimos, fueron relevados en el mismo momento. Si utilizáramos otros datos más actualizados del Partido y tuviéramos que compararlos con el resto del conurbano o la provincia (sin contar con una actualización pareja de la información), la comparación arrojaría información distorsionada sobre la posición del Partido de Tigre en los diferentes índices. Lo mismo pasaría con la información al interior del Partido: si no estuvieran todos los datos actualizados, la relación entre los mismos (cantidad de habitantes,





proporción de hombres y mujeres, de población indígena, pirámide poblacional, cobertura de salud, etc.) también sería desfasada.

Para el área específica del proyecto se han presentado mapas presentando los datos específicos por radio censal, que permiten conocer de forma estimativa las condiciones sociales de las áreas relevantes donde se implementará la obra.

Cita Página 198. La metodología de valoración de los impactos corresponde a lo establecido en la Evaluación Ambiental y Social del Programa, y es utilizada en distintos obras del BID, cumpliendo de forma adecuada las salvaguardas ambientales y sociales del BID. Ver manual de procedimientos de Salvaguardas Ambientales y Sociales:

[https://drive.google.com/file/d/14NCensLUij8rE-J\\_tGjVnp7qbW-apZdP/view](https://drive.google.com/file/d/14NCensLUij8rE-J_tGjVnp7qbW-apZdP/view)

Cita Página 201. La Sigla EBC corresponde a Estación de Bombeo Cloacal.

Cita Página 204. La cita corresponde al impacto ambiental previsto durante la operación por AySA, quién es la responsable de la etapa de operación de la obra; y de la gestión y operación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y sus efluentes. Es pertinente aclarar que los efluentes de la planta deberán cumplir con los controles de los organismos correspondientes al vertido de efluentes líquidos de la planta de tratamiento cloacal y deberán ajustarse a las normativas, permisos y límites de vuelco permitidos, sin ninguna excepción. De esta manera, el impacto del proyecto será beneficioso para la calidad del agua, ya que la red cloacal permitirá el tratamiento de líquidos cloacales que se vierten sin tratamiento. De igual modo, la observación realizada será tenida en cuenta para la reformulación de esta sección del EIAS, con el objeto de brindar mayor claridad al respecto.

Cita Páginas 205 y 206. "Durante contingencias"; Pág 209. "PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL" Página 211. "Objetivo y Esquema de Gestión Ambiental y Social " y "Programa de seguimiento del Plan de Medidas de Mitigación".

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) presentado en el EIAS, es el contenido mínimo del PGAS exigido al contratista. De esta manera no representa el plan mismo, sino los programas y consideraciones básicas y mínimas que se requieren para que el contratista elabore y presente su propio plan antes de comenzar la obra. En éste, el contratista deberá incluir un plan de contingencias detallado, un programa de seguimiento del PGAS, y especificaciones relativas al establecimiento y desmovilización del obrador.

### **Consulta N° 6**

Ingreso: Recibida el 31/08/2020, en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por el Señor Sergio Arellano





Texto de la Consulta: “Según el artículo que está en la web del municipio, el talar no está en proyecto de la red cloacal. ¿Para cuándo estiman llegar a El Talar con la Red Cloacal?”

Respuesta: La presentes Obras se desarrollan en las Localidades de Ricardo Rojas, Troncos del Talar y General Pacheco. Dado que la localidad de El Talar no está incluida y por ello no corresponde a los alcances de la presente Consulta Pública, la misma será trasladada a quien corresponda, será considerada como una consulta general al organismo y le será respondida al solicitante; no correspondiendo su inclusión en este documento.

### **Consulta N° 7**

Ingreso: Recibida el 31/08/2020, en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por el Señor José Ledesma

Texto de la Consulta: “Vivo en los troncos y falta la colocación de caños de desagüe de la Calle Ozanam entre Triunvirato y Da Vinci la obra llevo hasta ahí”

Respuesta: El señor Ledesma realiza un reclamo sobre la continuidad de obras inconclusas en el Partido de Tigre, que no forman parte de la presente consulta sobre obras aún no iniciadas. Por ello se dará traslado de la inquietud al Municipio para que se realice una respuesta al solicitante, que no corresponde se incorpore al presente documento, por ser ajena los alcances propios de la Consulta en curso.

### **Consulta N° 8**

Ingreso: Recibida el 31/08/2020, en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por la Señora Claudia Siena de Brom

Texto de la Consulta: “Señores Administradores de la Consulta Pública de Comirec: Envié en forma adjunta el documento conteniendo tres consultas y una sugerencia sobre la red de cloacas finas proyectada para barrios de Tigre” acompañando en su correo, un archivo digital que se adjunta al presente documento como ANEXO 3, que contiene las observaciones que se detallan a continuación, con las correspondientes respuestas:

- Observación 1: “¿Que previsiones, que obras, se realizarán para evitar las inundaciones en los Barrios donde se harán las redes de cloacas finas?”

Respuesta: El proyecto impulsado no considera la realización de obras de desagües pluviales en los sectores a intervenir, ni otras obras, ajenas al sistema de desagües cloacales, que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. Sin perjuicio de lo expuesto, la consulta será trasladada al Municipio para ser respondida al solicitante, sin formar parte del presente documento, específico de aspectos de los proyectos sometidos a consulta.





- Observación 2: “¿Que previsiones u obras tienen en proyecto, tomando en cuenta el cambio climático, para evitar los desbordes de las Plantas Norte 1 y 2?”.

Respuesta: Las obras impulsadas y puestas a consideración en este proceso consultivo, se circunscriben a las redes finas y conexiones domiciliarias cloacales en los sectores descriptos y fueron realizadas a instancia de la previa factibilidad de vuelco y tratamiento analizada por la empresa prestataria del Servicio (AySa). Asimismo se informa que la operación del servicio es regulada, en el caso de AySa, por el ERAS (Ente Regulador de Agua y Saneamiento) y los planes de expansión cuentan con intervención previa del APLA (Agencia de Planificación), ambos organismos del Gobierno Nacional.

- Observación 3:

a-El efluente cloacal, ¿puede ser vertido sin tratar al conducto pluvial?

Respuesta: Los efluentes cloacales no pueden ser vertidos sin tratar a los desagües pluviales.

b-¿Quién además de la autorización del ADA controla el vertido en desagües pluviales en el Municipio?

Respuesta: El organismo de aplicación para el control de vertidos en desagües pluviales, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, es la Autoridad del Agua (ADA), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Esto sin perjuicio del importante rol de los Municipios, como actor central en el territorio, informando al mencionado organismo de aplicación, cuando identifica irregularidades de estas características.

c-Las Plantas Norte 1 y 2; ¿para qué tipo de efluentes industriales está preparada?; ¿qué organismo aparte de AYSA, es el encargado en el Municipio de controlar los efluentes industriales y sino no cumplen el marco regulatorio, y qué sanciones tienen el Municipio y la Industria?

Respuesta: Dado que la presente consulta está destinada a temas generales del servicio de AySa y cuestiones regulatorias que no forman parte del proyecto en análisis, la misma será trasladada a quien corresponda, será considerada como una consulta general al organismo y le será respondida al solicitante; no correspondiendo su inclusión en este documento.

Observación 4: “Se desprende de los anteriores problemas planteados en la consulta número uno y dos que la red de cloacas finas de Tigre presentadas en esta consulta debería ser realizada con posterioridad al estudio: MODELADO HIDROLÓGICO de la cuenca del Reconquista”.

Respuesta: “El Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” ha contemplado que determinadas obras, que sean consideradas necesarias a los fines de avanzar en el proceso de Saneamiento y produzcan un impacto positivo en la salud de la población, especialmente en aquellos sectores con mayor vulnerabilidad social, sean realizadas durante el Proceso de formulación del Plan de Gestión Integral de la Cuenca (PGI), actualmente en desarrollo y del cual forma parte el mencionado Modelado Hidrológico.





### **Consulta N° 9**

Ingreso: Recibida el 01/09/2020, en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por el Ing. Pablo Battista, quien se presenta en representación de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional General Pacheco.

Texto de la Consulta: “Por medio de la presente les hago llegar nuestra consulta, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista, sobre el Proyecto de Red Secundaria Cloacal, en el Partido de Tigre”, acompañando un archivo digital que se adjunta al presente documento como ANEXO 4, donde solicita información sobre la extensión del servicio cloacal a las instalaciones de la mencionada casa de estudios y otras instituciones de relevancia próximas a dicha localización, mencionando la cercanía con las obras proyectadas y la importancia del acceso al servicio.

Respuesta: Dado que como expresa el Ing. Battista la localización consultada no está incluida en las presentes obras y por ello no corresponde a los alcances de la presente Consulta Pública, la misma será trasladada a quien corresponda, será considerada como una consulta general al organismo y le será respondida a la Institución solicitante; no correspondiendo su inclusión en este documento. Sin perjuicio de lo expuesto, destacamos la relevancia del petitorio y el rol activo de la UTN como integrante del Consejo Consultivo Honorario del COMIREC.

No habiendo más consultas que responder, presentadas en el plazo previsto para este proceso consultivo, corresponde al COMIREC la publicación del presente “Documento de Respuestas” para conocimiento de los participantes y la comunidad en general.

La Plata, 8 de Septiembre de 2020

Ing. Virginia Mondelo  
Directora General Ejecutiva del COMIREC

#### **COMIREC**

Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 1° Piso  
Buenos Aires, La Plata (1900)  
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar  
Tel. (+54) 221- 4895454  
gba.gov.ar/comirec



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**